



29446



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

000058

3822

OF. ORD. N° _____/2019

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
 N° INGRESO CORRELATIVO 2147-M
 FECHA **27 DIC 2019** HORA _____
 TRAMITE RTR-
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANT.: ORD. N° 190370, envía borrador del Anteproyecto para revisión del capítulo VII del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.

MAT: Responde lo solicitado

SANTIAGO,

24 DIC 2019

DE : CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

A : ANSELMO RAPIMÁN MARÍN
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE LA ARAUCANÍA

Con relación a su solicitud de revisar las modificaciones al capítulo VII del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, informo a usted que esta Superintendencia está de acuerdo con la propuesta presentada.

No obstante lo señalado, se recomienda mantener la parte final del actual artículo 65 del Plan, que señala que será el Ministerio del Medio Ambiente el encargado de evaluar anualmente la capacidad de pronóstico de las metodologías, con el objeto de desarrollar y mantener un mejoramiento continuo en el desempeño del sistema de pronóstico.

Lo anterior, se sustenta en la importancia de evaluar permanentemente el desempeño del sistema que permite pronosticar la calidad de aire en las comunas del Plan, en el sentido de evaluar anualmente qué tan asertivo es el modelo para pronosticar los episodios críticos de contaminación por MP10 y MP2,5, para así, en función de ello, realizar los ajustes correspondientes y/o necesarios para mejorar el desempeño del modelo de pronóstico.

Por lo tanto, se reitera la propuesta de mantener en el artículo 65, la responsabilidad de evaluar anualmente la capacidad de pronóstico de las metodologías, por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a Ud.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUPERINTENDENTE
 GOBIERNO DE CHILE
CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
 SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

000058
VTA

Distribución

- Seremi del Medio Ambiente, Región de la Araucanía, Anselmo Rapimán M., con domicilio en Lynch N° 550, Temuco

C.C.:

Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente

Oficina Regional de la Araucanía, Superintendencia del Medio Ambiente

Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente